

Líneas de Financiación: Préstamos en condiciones ventajosas.

Líneas de Avals: Tiene por objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación.

LÍNEA	BREVE DESCRIPCIÓN	MÁS INFORMACIÓN	
Línea ICO Modalidad 3: Recuperación de la capacidad productiva	<p>Son “avales” para financiación concedida para modernizar los bienes de equipo necesarios para la actividad y disponer de liquidez para cubrir el ciclo de explotación.</p> <p>Empresas que <u>lo pueden solicitar</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios afectados, o empresas cuyos medios de transporte afectos a la actividad empresarial o profesional hayan sufrido daños como consecuencia del desarrollo de dicha actividad en alguno de los municipios afectados. Será necesario acreditar el reconocimiento del daño sufrido mediante certificado del CCS. • Haber sufrido un quebranto patrimonial y poder estimarlo. • Se exigen <u>los requisitos</u> que se definen <u>en el enlace adjunto</u>. 	<p>Términos de la financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas operaciones de préstamo, leasing, renting, confirming y cualquier otra destinada a la modernización de activos dañados por la DANA o a otras inversiones que permitan mejorar el establecimiento afectado o el proceso general de producción y disponer de circulante adecuado para cubrir el ciclo de explotación. No podrán avalarse novaciones, renovaciones o ampliaciones de operaciones de financiación ya existentes. Tampoco operaciones nuevas destinadas a amortizar otras operaciones anticipadamente. • Importe máximo: 12.500.000 € por empresa. • Cobertura del aval: Será del 80% de la financiación. El aval dará cobertura únicamente al principal. • Plazo: a) Hasta 5 años para operaciones de circulante. b) Hasta 7 años para modernización y otras inversiones (para empresas del sector agrícola hasta 10 años). • Coste: Tipo de interés a acordar con la entidad de crédito, en línea con los costes cargados antes del inicio de la catástrofe., teniendo en cuenta la garantía pública del aval. El aval no tendrá coste para la empresa ni para la entidad. • Carencia y amortización: a) Carencia del principal será inicialmente de 12 meses (o hasta cierre de la operación si este fuera inferior). La entidad podrá ofrecer una carencia adicional de 12 meses más. b) Esquema de amortización a pactar con la entidad. • Garantías: La entidad podrá solicitar a su cliente las garantías que considere teniendo en cuenta el aval que lleva asociado la operación. 	<p>https://www.ico.es/avales-dana</p>
	<p><u>Plazos para la solicitud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta noviembre de 2025. 	<p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud debe realizarse en las entidades de crédito adheridas al programa (la mayoría lo están). • Las entidades decidirán sobre la concesión según sus procedimientos internos y políticas de riesgos. • Las entidades no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación de otro servicio o producto. 	
Línea ICO Modalidad 2: Financiación con el respaldo de ayudas y subvenciones a percibir	<p>Son Avals para préstamos concedidos como anticipo de los importes a percibir del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) y/o Administraciones Públicas en concepto de indemnizaciones o ayudas</p> <p>Empresas que <u>lo pueden solicitar</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con domicilio social o establecimiento en alguno de los municipios afectados. • Haber sufrido un quebranto patrimonial y poder estimarlo. • Haber solicitado una ayuda y/o indemnización al CCS. • Se exigen <u>los requisitos</u> que se definen <u>en el enlace adjunto</u>. 	<p>Términos de la financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe máximo: El importe máximo del préstamo será la suma de (i) La indemnización solicitada al CCS, que no podrá ser superior al capital asegurado por la póliza de seguros, y (ii) el importe esperado de las ayudas solicitadas. • Cobertura del aval: Será del 80% de la financiación. El aval dará cobertura únicamente al principal. • Plazo: El plazo máximo será de 5 años. • Coste: Tipo de interés a acordar con la entidad de crédito, en línea con los costes cargados antes del inicio de la catástrofe., teniendo en cuenta la garantía pública del aval. El aval no tendrá coste para la empresa ni para la entidad. • Amortización: Tendrá lugar cuando se reciba el pago de las indemnizaciones y/o ayudas. En primer lugar, se liquidarán los intereses devengados y después el principal pendiente. Si el importe de la ayuda no fuera suficiente, la entidad establecerá un calendario de pagos con cuotas mensuales constantes hasta el vencimiento pactado. • Garantías: El solicitante del préstamo cederá los derechos de cobro de las indemnizaciones y/o ayudas solicitadas, que quedarán pignorados a favor de la entidad financiera. • Posibilidad de ampliación del préstamo: Se contempla la posibilidad de ampliar el importe del préstamo en caso de que se hayan solicitado nuevas ayudas, no siendo necesario acreditar de nuevo los requisitos de elegibilidad si no han pasado más de 3 meses desde la 1ª solicitud. Una vez solicitada la ampliación, deberá ser aprobada por la entidad financiera, que por otro lado no podrá modificar, en caso de aprobarla, el resto de las condiciones pactadas. 	<p>https://www.ico.es/avales-dana</p>
	<p><u>Plazos para la solicitud:</u></p> <p>Hasta noviembre de 2025.</p>	<p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud debe realizarse en las entidades de crédito adheridas al programa (la mayoría lo están). • Las entidades decidirán sobre la concesión según sus procedimientos internos y políticas de riesgos. • Las entidades no podrán condicionar la aprobación de los préstamos a la contratación de otro servicio o producto 	
Línea ICO Modalidad 1: Financiación con el respaldo de ayudas e indemnizaciones a Hogares:	<p>Su objetivo es facilitar la rápida llegada de los importes de las indemnizaciones y de las ayudas solicitadas por los hogares y comunidades de propietarios residentes en alguno de los municipios afectados.</p>	<p>https://www.ico.es/avales-dana</p>	

LÍNEA	BREVE DESCRIPCIÓN	MÁS INFORMACIÓN
Mecanismo REINICIA+ FAIIP DANA	<p>Financiación dirigida a empresas afectadas por la DANA gestionado por SEPIDES.</p> <ul style="list-style-type: none"> El mecanismo está destinado a ofrecer préstamos a las empresas titulares de establecimientos industriales en las zonas gravemente afectadas por la DANA o a aquellas que vayan a realizar nuevas inversiones industriales en dichas zonas. Las solicitudes se podrán realizar hasta el 30 de noviembre de 2028. Los préstamos financiarán activos materiales e inversiones nuevas. Los plazos máximos serán de hasta 10 años, con hasta 3 de carencia, y el tipo de interés del 0 %. 	https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/29/pdfs/BOE-A-2024-24840.pdf
Mecanismo REINICIA+ FOCIT DANA	<p>Financiación dirigida a empresas y autónomos titulares de establecimientos turísticos en los municipios damnificados, dotado con 200 millones de euros y gestionado por el ICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> El mecanismo está destinado a financiar activos materiales. De momento, no se ha fijado fecha límite para las solicitudes. Los plazos máximos serán de hasta 10 años, con hasta 3 de carencia, y el tipo de interés del 0 %. 	https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/29/pdfs/BOE-A-2024-24840.pdf
Mecanismo REINICIA+ FEPYME DANA	<p>Préstamos ENISA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Línea de financiación destinada a ofrecer préstamos con parte no reembolsable a las pymes titulares de actividades o establecimientos industriales mercantiles, de servicios turísticos, en las zonas declaradas gravemente afectadas. Las solicitudes se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2025. Los préstamos participativos con tramo no reembolsable financiarán <u>proyectos viables, con potencial de crecimiento y sostenibles</u>. Los plazos máximos serán de hasta 7 años, con hasta 2 de carencia, y a tipo de interés del 0 %. 	https://www.boe.es/boe/dias/2024/11/29/pdfs/BOE-A-2024-24840.pdf